

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016.

El C. Presidente: Muy buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a consultar sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido, Secretario del Consejo, que consulte en votación económica si el orden del día es de aprobarse.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral (Diciembre 2015-Octubre 2016).

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes está a su consideración este Informe.

Si no hay intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos de los precandidatos y candidatos a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2015-2016 en los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas.

Mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme proponerles a ustedes que con independencia si hay la reserva de alguno de los puntos en específico, podamos posponer la votación, si no hay una reserva tendríamos que hacerlo ahora, para poder abrir eventualmente una intervención general, entiendo que el Presidente de la Comisión desea hacer una intervención general, así que no les consulto por el momento si hay alguno reservado para su discusión, si no tienen inconveniente, abriría esta primera intervención, correspondiente al primero de los apartados, pero en donde pudieran hacerse consideraciones de tipo general, si no tienen inconveniente, como lo hemos hecho por cierto, en ocasiones anteriores.

De ser así, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade en el primero de los apartados.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

De manera muy breve para presentar estos puntos al Consejo General, estamos hablando del Dictamen Consolidado de precampaña en Omitlán de Juárez, estado de Hidalgo y en Zacatecas, hubo 3 precandidatos y solamente hay 3 faltas en el caso de Omitlán de Hidalgo y todas tuvieron que ver con apertura de cuenta bancaria, es decir, son faltas de forma y las sanciones son amonestación pública para estos precandidatos.

En el caso del estado de Zacatecas hay también 4 precandidatos 1 por el Partido Revolucionario Institucional y 3 precandidatos del Partido de la Revolución Democrática, y aquí no hay ninguna observación sujeta a sanción.

Entonces, creo que vale la pena comentar que estos dictámenes de precampaña ya se hicieron, utilizando el Sistema prácticamente al 100 por ciento, y creo que es una buena noticia que en el caso de Zacatecas no tengamos ninguna observación sujeta a sanción en este periodo de precampaña que ya fue fiscalizado.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consulto a ustedes, señoras y señores Consejeros y representantes si alguien desea intervenir en esta intervención general, pero que está formalmente adscrita al primero de los apartados.

Al no haber más intervenciones, permítanme...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... pero que está formalmente adscrita y que corresponde al primero de los apartados.

Al no haber más intervenciones, permítanme consultar si hay algún apartado de los 3 en específico que integran este punto del orden del día sobre el que quieran hacer alguna intervención en particular.

Porque en caso de no ser así, le pediría al Secretario del Consejo que se sometieran a la consideración del Consejo General los 3 apartados de manera simultánea.

Si hay alguna consulta de nueva cuenta, si alguno de los 3 apartados desea alguno de los miembros del Consejo General reservarlo para su discusión en lo específico.

Al no haber ninguna reserva, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente a los 3 apartados que integran este punto del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Dictamen Consolidado que están identificados en el orden del día como los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, tomando en consideración en el caso del apartado 2.3 la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución aprobada en el apartado 2.1 en el Diario Oficial de la Federación desde los 15 días siguientes a que ésta haya causado Estado.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen 3 oficinas municipales distribuidas en 2 entidades federativas y 2 Distritos Electorales Federales con Proceso Electoral Local 2016-2017, y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que haga uso de la palabra para presentar este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en este punto del orden del día la Junta General Ejecutiva pone a su consideración el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se propone el establecimiento de 3 oficinas municipales distribuidas en 2 entidades federativas y 2 Distritos Electorales Federales.

Como es del conocimiento de todos, recientemente dio inicio el Proceso Electoral en el estado de Veracruz para renovar los 212 municipios en aquella entidad, así como en el estado de Coahuila en el que se renovará el Poder Ejecutivo, el Congreso Local y los 38 Ayuntamientos de la entidad.

A partir de la última Reforma Electoral esta institución adquirió facultades nacionales que exigen una participación activa en los Procesos Electorales Locales, para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones se determinó que la Junta General Ejecutiva podría proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales en función de los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La pertinencia de estas oficinas ha sido comprobada en Procesos Electorales previos, de manera breve hago referencia a los precedentes más inmediatos que tenemos al respecto durante el Proceso Electoral 2014-2015, en el cual este Consejo General aprobó la instalación de 40 oficinas municipales en todo el país, de las cuales 2 correspondieron al estado de Coahuila y una al estado de Veracruz, dichas oficinas municipales fueron propuestas por la Junta Distrital 2 con cabecera en San Pedro en el estado de Coahuila y por la Junta Distrital 2 con cabecera en Tantoyuca en el estado de Veracruz.

Un año después, derivado de la gran utilidad reportada por estas oficinas se aprobó nuevamente la instalación de la oficina municipal correspondiente a Tantoyuca en Veracruz para el proceso...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... por estas oficinas, se aprobó nuevamente la instalación de la Oficina Municipal correspondiente a Tantoyuca en Veracruz, para el Proceso Electoral 2015-2016 de aquella entidad.

En consecuencia, con base en dichas experiencias, es que se considera pertinente la instalación de 3 oficinas municipales para los Procesos Electorales Ordinarios 2016-2017 que se realizarán en los estados de Coahuila y Veracruz.

El objetivo es hacer más eficientes las tareas del Proceso Electoral en los Distritos que presentan un mayor grado de complejidad para la cobertura territorial.

La operación de las oficinas municipales propuestas, iniciará a partir del mes de enero del año de la Elección y concluiría, si ustedes tienen a bien aprobarlo, el último día del mes en que se celebre la Jornada Electoral.

A través de la instalación de estas oficinas, se prevé fortalecer el apoyo y coordinación en las actividades previas durante y posteriores a la Jornada Electoral en las 2 entidades.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado y solamente me permito sugerirles que si tienen a bien aprobar el Proyecto, consideren una errata ya que en la Cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral debería de decir más bien: Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas señalada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto del orden del día, es el relativo a la Estrategia de Seguimiento, Supervisión y Asesoría a la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares Locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración, colegas integrantes del Consejo General, la Estrategia mencionada.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares es un instrumento que contribuye en gran medida a la transparencia y publicidad de los resultados electorales de las elecciones.

Por eso, es de utilidad mayúscula para candidatos, partidos políticos, medios de comunicación, investigadores y, en general, para la población interesada en los Procesos Electorales, que con base en esta consideración coincido en que es imprescindible que los programas de resultados electorales preliminares operen de manera eficaz en sus diferentes etapas.

Mi discrepancia en este caso, se centra específicamente en la referencia que se hace en el título a la supervisión de los Organismos Electorales Locales por parte de este Instituto.

Discrepo de la idea y supervisión en 2 sentidos:

Primero, porque con base en la Constitución, la Ley General y el Reglamento de Elecciones, la autoridad nacional no tiene atribuciones de supervisión respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito Local.

Segundo, porque aunque el concepto supervisión se encuentre en el título del documento, al revisar el contenido del mismo, son prácticamente nulas las actividades de supervisión del Instituto Nacional Electoral a los Organismos Públicos Locales Electorales que se plantean, profundizo mi argumentación, en lo que...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... contenido del mismo, son prácticamente nulas las actividades de supervisión del Instituto Nacional Electoral a los Organismos Públicos Locales Electorales que se plantean.

Profundizo mi argumentación, en lo que concierne a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de supervisión de los Programas de Resultados Electorales Preliminares Locales, la Constitución en el artículo 41 y la Ley General Electoral dotan a la autoridad nacional de la facultad de emitir los Lineamientos que regulen la implementación y operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su artículo 354, refiere que este Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, podrá asistir y acompañar el desarrollo de los simulacros y de la Jornada Electoral y podrá proporcionar a los Organismos Públicos Locales Electorales asesoría técnica.

En consecuencia, ni la Constitución Política, ni la Ley General Electoral, ni nuestro Reglamento de Elecciones nos permite supervisar la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Más aún, la actividad de supervisión en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares es clara para los institutos locales, pues, el artículo 339, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones refiere que el Consejo General de los órganos superiores de dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección de que se trate, deberán acordar:

Inciso e): “Instruir a los Consejos Locales Distritales o Municipales según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares y de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y, en su caso, en los recintos en los que se desarrollan las fases del proceso técnico operativo.

Entonces, puede haber actividades de supervisión para los Consejos Locales, Distritales y Municipales, según el ámbito y sus atribuciones, pero no para la Unidad Técnica de Servicios de Informática que en todo caso podría dar seguimiento, acompañar y brindar apoyo mediante asesorías.

Estoy de acuerdo, entonces, en que dado que emitimos los Lineamientos debemos dar seguimiento a su cumplimiento y con el propósito de que los Programas de Resultados Electorales Preliminares den resultados óptimos, que exista un acompañamiento del Instituto Nacional Electoral a cada Instituto Local para actividades de capacitación y asesoría técnica, acompañamiento que, por cierto, debería darse en mi opinión desde la colaboración, la retroalimentación y con el propósito de fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de los institutos locales”.

En cuanto a las actividades de supervisión que se consignan en el documento, sólo identifico como tales las que se refieren al seguimiento a simulacros que se encuentran en el cuadro de la página 14 y están referidos a la supervisión que debe hacer el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, las y los Consejeros de los institutos locales y los representantes de los partidos políticos.

De hecho, si leemos aunque el título del apartado del cuadro diga “supervisión”, el indicador hace referencia explícita a seguimiento por parte de cada uno de los actores que mencioné antes.

En síntesis, propongo que se elimine del documento por exceder nuestras atribuciones y porque no es consistente con el contenido del texto toda referencia al concepto “supervisión”.

Finalmente, si la intención de alguien con esta estrategia es que el Instituto Nacional Electoral supervise a los Organismos Públicos Locales Electorales en la implementación y operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares locales, pues, me alegro mucho de que su contenido no refleja tal intención.

La propuesta concreta es suprimir el término “supervisión”. Nada más.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Este documento es curiosamente un esfuerzo que hace la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), para ordenar...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... hace la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) para ordenar un trabajo que realiza normalmente.

La Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales le solicitó a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que nos informara en la Comisión y diseñara cómo es que iba a acompañar a los Organismos Públicos Locales Electorales en esta tarea que es atribución de ellas, que es de implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares en las elecciones locales.

Lo que hizo la Unidad Técnica de Servicios de Informática fue realmente muy interesante para la Comisión porque nos muestra todas las actividades que la Unidad Técnica de Servicios de Informática va a realizar para justamente acompañar a los Organismos Públicos Locales Electorales, en una atribución particular de ellos, ellos toman sus decisiones, son perfectamente soberanos al respecto, deciden si contratan a una empresa, deciden si lo hacen internamente ellos mismos con sus recursos técnicos, deciden qué equipos van a conformar este trabajo de organizar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, deciden quiénes son los miembros del Comité Técnico del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Todo esto lo deciden ellos, pero como bien dice la Ley nuestra obligación como autoridad electoral nacional es sentar los Lineamientos y los criterios con los que los Programas de Resultados Electorales Preliminares deben operar, eso está claramente en la Ley y por eso de la Ley, emitimos unos Lineamientos y por eso, esos Lineamientos posteriormente fueron incorporados en el Reglamento de Elecciones que ahora tenemos como uno de nuestros instrumentos jurídicos más importantes para acompañar las elecciones locales

¿Qué hace la Unidad Técnica de Servicios de Informática en este documento? Decir, con cada Organismo Público Local Electoral nos pondremos de acuerdo y haremos una serie de actividades para en efecto verificar que los Lineamientos que están establecidos en el Reglamento se cumplan y que los Programas de Resultados Electorales Preliminares tengan los mínimos que establece la Ley y que nosotros aprobamos en este Consejo General.

En efecto, para ello hay toda una estrategia, que es la que le pedíamos al Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática ¿Qué buscamos? Que el Programa de Resultados Electorales Preliminares tenga elementos para agilizar los tiempos de publicación, que disponga de la infraestructura mínima que nosotros sabemos que se requiere para poder operar un Programa de Resultados Electorales Preliminares, que sean características homogéneas las que tengan todos los Programas de Resultados Electorales Preliminares en la República, que los plazos para que se realicen las preparaciones y el mismo día de la Jornada Electoral cumplan y puedan dar los resultados oportunos, que se definan cuáles son los alcances de contratación de terceros, si contratan a una empresa adicional o no, si se necesita capacitar al personal, cómo puede el Instituto Nacional Electoral participar o qué premisas tienen que tener ellos. En

fin, las pantallas del Programa de Resultados Electorales Preliminares que deben tener mínimos, etcétera.

Para garantizar esas actividades la Unidad Técnica de Servicios de Informática, que es el área responsable genera esta estrategia con objetivos, incluso con la producción de manuales que le permitirán al Organismo Público Local Electoral darle un seguimiento en lo que le corresponda, de acuerdo a sus decisiones internas, seguir este tipo de tareas.

¿Por qué está en este sentido presentándose aquí, siendo un documento interno de la Unidad Técnica de Servicios de Informática esta estrategia? Porque cuando lo conoció la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, los miembros...

Segue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... porque cuando lo conoció la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, los miembros de la Comisión, los partidos políticos y los Consejeros Electorales dijeron: Sí, esto es tan importante que conviene que, aunque sea una actividad de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), lo conozca el Consejo General para que todos tengamos claridad de cómo se va a ir dando este seguimiento.

En la Comisión se hicieron algunas propuestas a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), por ejemplo, el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña proponía que en esta parte en donde la Estrategia dice que se pueden realizar videoconferencias de acompañamiento para la vinculación del Instituto Nacional Electoral con cada uno de los Organismos Públicos Locales, que no se limitara la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) a que las videoconferencias solamente se hagan a partir de que el Organismo Público Local lo solicite, sino que nosotros mismos podemos generar este tipo de videoconferencias y acompañar en ese sentido el acompañamiento de la conformación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares.

Por eso, en efecto, la redacción dice que, como lo presentó la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), que estaría en función las videoconferencias en relación a que lo soliciten los Organismos Públicos Locales, ¿Qué recomendamos? No te limites, si puedes hacer una videoconferencia, adelante.

Entonces asumo que la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), incorporará la propuesta que se está haciendo en su Estrategia.

Proponemos a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) que modifique su Estrategia y que en la página 17 haya una especie de corrección en la redacción antes de que lo circule con los Organismos Públicos Locales, para que los Organismos Públicos Locales mismos sientan el apoyo que nosotros tenemos de conformación con lo que había propuesto el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Sin embargo, creo que, como se trata de un documento que busca acompañar, seguir lo que nosotros tenemos que vigilar que se cumple, la palabra supervisión es correcta, y es correcta porque además el Reglamento nos da las atribuciones para darle un seguimiento, si no me equivoco, el artículo 354, permite que hagamos justamente eso, el acompañamiento, seguimiento y supervisión de lo que nosotros estamos poniendo en marcha.

Es un documento meramente interno, pero que convino que conociera el Consejo General, porque así la Comisión que presido lo acordó.

Por eso no vamos a votar esta Estrategia, por eso la Comisión no votó esta Estrategia, se trata de un documento de seguimiento, y se trataba solamente de que lo conociera el Consejo General.

Por lo tanto, estamos informados de cómo le va hacer la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) para vigilar que lo que nosotros dijimos los Organismos Públicos Locales lo cumplan.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir solamente para hacer un énfasis, voy a ser muy breve y concreto solamente respecto de lo último que mencionó el Consejero Electoral Arturo Sánchez, porque creo que es lo que tiene que orientar la discusión en esta mesa en este punto.

Estamos conociendo de este punto en esta mesa atendiendo a una petición de la representación del Partido Verde Ecologista de México en la Comisión respectiva y me parece que el fraseo en el orden del día, es un fraseo poco afortunado, porque podría hacer suponer que este Consejo General está conociendo para aprobar una Estrategia, que es la que nos ocupa.

El fraseo no es correcto, porque lo que estamos haciendo es atendiendo, así se convino en la Comisión respectiva una petición de uno de los partidos políticos...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... no es correcto, porque lo que estamos haciendo es atendiendo, así se convino en la Comisión respectiva, una petición de uno de los partidos políticos presentes en la misma para que este Consejo General conozca, es decir, para que se le haga una presentación, si no me equivoco fueron los términos de la representación del Partido Verde Ecologista de México a este Consejo General de esta Estrategia.

Razón por la cual no estamos en un punto en el que sea idóneo y pertinente hacer ninguna modificación, porque no es el objeto del conocimiento que estamos teniendo en esta mesa del punto 1.

Y dos, ya entrando y si pretender armar una polémica visto que es innecesario para los propósitos jurídicos que acabo de expresar de este punto aquí, estoy conforme con que esta Estrategia, sea una Estrategia de seguimiento, de supervisión y de asesoría a la implementación de los Organismos Públicos Locales, del Programa de Resultados Electorales Preliminares Local. Pero no pretendo armar una polémica visto que estamos siendo, estamos conociendo en esta presentación el documento que nos ocupa.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También empezaría por la parte final. Efectivamente, en la Comisión de Organización Electoral que también integro, acordamos, es la de Seguimiento, fue la Comisión de Seguimiento de Procesos Electorales Locales, en la (COSPEL) acordamos el que sería importante que este Consejo General conociera de esta Estrategia, pero la Estrategia se discutió en un primer momento en la Comisión y exactamente lo que se acordó cuando se votó que la conociera el Consejo General, fue subir un Informe. Coincido que no es el título más afortunado para dejar claro que lo que se está subiendo es un Informe que en principio lo que se busca es que lo conozca este Consejo General para tener mayor publicidad y mayor transparencia en las actividades que se van a realizar.

Pero me voy un par de pasos atrás, porque me parece que es importante ubicar por qué se elabora este documento y en qué contexto surge la necesidad de una Estrategia como la que se está planteando.

Cuando se aprobó el Reglamento de Elecciones, cuando se estaba discutiendo el Reglamento de Elecciones hubo una petición, precisa pero constante de la totalidad de los partidos políticos de que al igual que lo que hicimos en el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que es que el Instituto Nacional Electoral fuera quien administrara la Plataforma del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que el Instituto Nacional Electoral operara el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) hubo una petición constante de los partidos para que también el Instituto Nacional Electoral operara

a los Programas de Resultados Electorales Preliminares a nivel Local, que fuéramos nosotros los responsables de los Programas de Resultados Electorales Preliminares.

Lo que se acordó y fue un acuerdo al momento de establecer la reglamentación, fue el que no nos haríamos cargo nosotros de los Programas de Resultados Electorales Preliminares, pero lo que sí fortaleceríamos son las acciones de supervisión para garantizar el adecuado funcionamiento de los Programas de Resultados Electorales Preliminares a nivel Local.

Esa fue una discusión que se tuvo al decidir que no nos hiciéramos cargo nosotros de los Programas de Resultados Electorales Preliminares.

Derivado precisamente de ese acuerdo, en el marco de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, lo que se acordó expedirle a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) que nos señalara cuando nos presente el Informe final de los Programas de Resultados Electorales Preliminares de la Elección 2015-2016, le pedimos a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) presentarnos cuál va a ser la Estrategia de seguimiento y de supervisión para garantizar la adecuada operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares a nivel Local.

Eso fue lo que se le pidió a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y se le pidió a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) en términos del seguimiento puntual y sistemático que el propio Reglamento establece en el artículo 354.

No es un tema de si se utiliza la palabra supervisión en el Reglamento, o si no se utiliza la palabra supervisión. Son las acciones que mandata el Reglamento y que me parece que están contenidas con mucho...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... artículo 354, no es un tema que de si se utiliza la palabra “supervisión” en el Reglamento o si no se utiliza la palabra “supervisión”, son las acciones que mandata el Reglamento y que me parece que están contenidas con mucho detalle en la Estrategia que la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) puso a consideración de la Comisión Temporal de Seguimiento y que hoy se hace del conocimiento de este Consejo General, precisamente, por eso la errata que se presenta es una errata que no votará el Consejo General, sino sobre lo que se presentó en la Comisión Temporal de Seguimiento.

Por eso no son modificaciones o adendas que ahora se estén presentando, sino el seguimiento y la supervisión que se acordó y que se discutió en la Comisión Temporal de Seguimiento para, digamos, el efectivo funcionamiento de los Programas de Resultados Electorales Preliminares a nivel Local.

No comparto el que de una revisión de la Estrategia, se advierten que son, prácticamente nulas las actividades de supervisión de los Lineamientos.

Advierto un conjunto de facultades de supervisión, precisamente, para ir dando seguimiento y no sólo un seguimiento testimonial, un seguimiento que genere observaciones para que, en su caso, se realicen las modificaciones necesarias, como de hecho ha de señalarse, ya se hizo en el Proceso Electoral, los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Lo que se está haciendo con esta Estrategia es fortalecer las acciones de supervisión que ya se habían hecho, Sistematizar las acciones de supervisión, retomar las mejores prácticas que hemos tenido, precisamente y aprender de las dificultades que enfrentamos en el Proceso Electoral 2015-2016, precisamente, en eso, repito, lo que señalé en el marco de la sesión, agradezco y reconozco a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) el esfuerzo que realizó, precisamente, para poner estas acciones sobre la mesa y que son una base mínima de las actividades que se van a realizar y que seguramente se seguirán fortaleciendo a partir de la experiencia que tengamos en estos procesos.

Sí hay una obligación Constitucional de esta institución, de garantizar que se cuente con los Lineamientos, criterios, formatos, para que los Organismos Públicos Locales desarrollen los Programas de Resultados Electorales Preliminares con ciertas normas y dentro de esas mismas atribuciones está el garantizar su cumplimiento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Sólo de forma, no quisiera, no voy a entrar al fondo, para plantear que en temas similares o parecidos se precise la naturaleza de lo que estamos discutiendo, si es un Informe, es un Acuerdo o digamos, hasta de procedimiento tenemos derecho a 3 intervenciones si es Acuerdo o una porque es Informe, ya no.

No me queda claro, pedire a la Secretaría de la Presidencia que en temas subsecuentes, sí se precise la naturaleza, porque creo que hay una confusión, ya lo decía ahora la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, se hace una adenda que dice: No es adenda porque no hay Acuerdo y me parece que si no se precisa, por lo menos en lo que toca a los partidos políticos no tendríamos claridad sobre la posibilidad o no de una impugnación a un tema que, desde mi punto de vista, sí corresponde al Instituto tener injerencia sobre el tema de los Programas de Resultados Electorales Preliminares Locales.

Entonces, plantear que se tenga cuidado en esa parte estrictamente de procedimiento y forma.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Primero, creo que tiene razón el representante de MORENA, debimos haber colocado aquí la denominación de que se trata de un Informe sobre la Estrategia que se propone para...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... de MORENA, debimos haber colocado aquí la denominación de que se trata de un Informe sobre la Estrategia que se propone para darle seguimiento a la supervisión y asesoría de lo que será la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares de los Órganos Electorales de los estados.

No es un tema menor, porque como todo mundo sabe, se ha generado una discusión intensa, respecto de la forma que los órganos electorales de los estados han usado para difundir la información preliminar de estos resultados electorales.

Ya en otro momento habíamos planteado la posibilidad de que pudiera haber una Plataforma única en la cual se pudiera procesar esta información y que fuesen los organismos de los estados quienes dieran a conocer la información, a partir de una Plataforma montada por el propio Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, esta circunstancia resulta compleja por varias cuestiones, primero porque la facultad expresa para dar, para implementar y para dar a conocer esta información es de los órganos electorales de los estados, eso es un primer punto que hemos analizado, pero, en segundo lugar, porque no en todas las entidades federativas se tienen las mismas figuras y no se procesan de la misma manera por consecuencia los resultados.

Hay lugares donde hay figuras de Coaliciones. Hay lugares donde hay figuras también de las candidaturas comunes y eso mueve la manera en la cual se tiene que hacer la programación específica.

Sin embargo, es un hecho que el Programa de Resultados Preliminares, asociado a otra decisión institucional que se tomó por la vía de Reglamento de Elecciones, que tiene que ver con el ejercicio, digámoslo así, de una facultad de atracción del Instituto para fijar un criterio genérico y establecer como obligatorios, independientemente de lo que establezca la legislación Local, respecto de la realización de los Conteos Rápidos, está este mecanismo orientado a generar la certeza, que al menos en los últimos años no se ha logrado a través de los Sistemas de las Encuestas.

Aquí, tanto los Conteos Rápidos para las elecciones de Gobernador, que son los que están mandatados como obligatorios para los Organismos Públicos Locales en el Reglamento de Elecciones, como lo que será esta Plataforma del Programa de Resultados Electorales Preliminares, serán digamos los mecanismos institucionales que proporcionen la información, que dé mayor certeza justamente al tema de los resultados electorales.

Lo que se ha hecho en la Comisión de Organización Electoral es iniciar los trabajos para saber cuál va a ser el mecanismo que el Instituto Nacional Electoral va a implementar para que esto se pueda realizar de manera homogénea con estándares de calidad Instituto Nacional Electoral en todos los órganos electorales de los estados.

Justo por eso, la Unidad Técnica de Servicios de Informática ha planteado esta Estrategia que fue del conocimiento de la Comisión de Organización Electoral, pero sí quisiera decir que, primero en términos de la forma, debería de haberse presentado como un Informe, respecto de esta circunstancia y en eso, me hago responsable por presidir la Comisión y no traerlo así, pero creo que la cuestión es muy sencilla.

El Consejo General está conociendo la primera información relativa a este asunto, puede opinarse, aquí se tomarán notas de las preocupaciones que expresen los miembros del Consejo General, habrán de llevarse de nueva cuenta a la Comisión de Organización Electoral y a través de la propia Comisión iremos viendo cómo se va desarrollando esta Estrategia de montaje con las posibilidades de mejorar la calidad de los términos aquí señalados.

No es una “camisa de fuerza”, lo quiero decir con claridad. No estamos en presencia de un documento acabado. No se trata de la última versión de lo que va a realizar la institución en esta materia, sino el primer avance que se...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... no estamos en presencia de un documento acabado, no se trata de la última versión de lo que va a realizar la institución en esta materia, sino el primer avance que se está generando para la discusión del Consejo General.

Les comprometo que en la Comisión de Organización Electoral podemos abrir las veces que se sea necesaria la discusión en relación a este tema y poder avanzar con las preocupaciones que los diversos partidos políticos presenten.

Falta también un tramo que resulta importante en esta materia, y es el que tiene que ver con la deliberación con los propios Órganos Electorales de los estados, cuando se firmen los correspondientes Convenios de Apoyo y Colaboración tendrá que haber un apartado específico que retome esta circunstancia de la asesoría institucional del Instituto Nacional Electoral en la definición de los Sistemas informáticos de los Programas de Resultados Electorales Preliminares.

Pero no hay necesidad de más puntos, simplemente expresemos aquí las preocupaciones que se tengan, las propuestas específicas que haya, me comprometo ampliamente que serán discutidas en la Comisión de Organización Electoral, y traeremos a la mesa del Consejo General todos los Informes que sean necesarios a efecto de que tengamos un consenso con los partidos políticos sobre uno de los temas más relevantes de la organización de elecciones Federales y Locales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Hay una moción que le quiere hacer el Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Simplemente retomando lo planteado por el señor representante de MORENA, la pregunta es si se le va a dar tratamiento de Informe, nada más para que se aclare, si es Informe ahí la dejamos, ya hice un planteamiento, qué bueno que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños retoma el asunto que se va analizar.

Es una opinión.

El C. Presidente: Permítame hacer una moción para hacer esta aclaratoria de este punto.

En mi intervención planteé que lo que se había solicitado era una presentación a este Consejo General de la Estrategia que fue aprobada y conocida por la Comisión, para

hacer una precisión jurídica a la luz del Reglamento de Sesiones de este Consejo General.

No existe la figura jurídica de presentaciones, pero es obvio que cuando se hace una presentación en este Consejo General estamos ante la figura jurídica de un Informe; razón por la cual el tratamiento que se le debe dar en este Consejo General es el de una única ronda, que es en la que estamos.

Consulta de nueva cuenta, estamos en una moción, no es pregunta en este sentido, es una moción para aclarar una cuestión de procedimiento respecto de dónde estamos.

Aprovecho sólo para decir que creo que la ruta que plantea el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es la ruta correcta.

Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Es que en rigor estos temas tienen una autoría de las Comisiones diversas, formo parte de las Comisiones, aunque aquí formalmente lo ha traído el Consejero Electoral Arturo Sánchez por la Comisión Temporal, pero no es un tema ajeno a la Comisión de Organización Electoral.

Así que también ahí lo vamos abrir.

El C. Presidente: ¿Alguna otra intervención en este Informe?

Damos por recibido este Informe, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para regular los flujos de información entre el Instituto Nacional Electoral y...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para regular los flujos de información entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la RedINE.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a consideración este Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo claro que el Reglamento de Elecciones en su artículo Quinto Transitorio, establece la obligación para que este Consejo General a más tardar el mes de noviembre de este año, apruebe los Lineamientos para regular los flujos de información entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLE's de las Entidades Federativas.

No obstante, esta obligación no implica que el Proyecto de Acuerdo regule flujos de información sobre materias que son atribución exclusiva de los Institutos Electorales de las Entidades Federativas como su presupuesto, la base de datos del personal, las prerrogativas y el financiamiento público a partidos políticos en Elecciones Locales, cómputos distritales y/o municipales o las sanciones en materia de Fiscalización a los partidos políticos y sobre las que no se explica cuál es la utilidad de la información en estas materias para el cumplimiento de las atribuciones de ambas instituciones electorales.

Me explico.

En el caso de la regulación de los flujos de información sobre conteos rápidos, recepción de paquetes electorales, programas de resultados preliminares y registro de actas, encuentro una racionalidad para establecer mecanismos de coordinación y homologar los flujos de información entre autoridades electorales, pues la información sobre estas materias poseen una utilidad interna para que se cuente con los mayores elementos posibles para la toma de decisiones y la Resolución de los conflictos.

Por el contrario, no se sustenta esta racionalidad en los temas materia de mi disenso, es útil para la realización de las tareas cotidianas internas en los Procesos Electorales conocer el presupuesto asignado a las autoridades o conocer el cobro de las multas impuestas a los partidos políticos en materia de Fiscalización o el número de votos obtenidos por cada partido político en una determinada elección, desde mi perspectiva no, porque la regulación de estos flujos de información representa una intromisión en las labores de los Institutos Locales y una degradación de la autonomía e independencia Constitucional y legal de la que gozan.

En el caso del presupuesto, si bien es cierto constituye información pública que los Institutos Electorales Locales deben publicar en sus portales de Internet en cumplimiento a las obligaciones de transparencia que tiene y conferidas, también lo es que el Proyecto de Acuerdo materia de discusión no justifica ni expone razones y motivos del por qué se solicita tal información a pesar de que esta ya es pública.

De tal suerte que, se considera que tal información debe permanecer en la esfera de quien la origina, en este caso los Institutos Locales pues se trata de aspectos administrativos y en los casos de presupuestos y datos sensibles en el caso de los servidores públicos que se encuentran tutelados por la Ley y que solo pueden ser entregados a terceros a partir del consentimiento expreso de las personas, o bien en razón del ejercicio de una función que en su caso expresamente le confiera la Ley al órgano nacional.

Aunado a lo anterior, es importante, señalar que el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales especifica claramente que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento de independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política.

La propia Ley General, las Constituciones y Leyes Locales serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... Ley General, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, publicidad y objetividad.

Disculpe Consejero Presidente, le solicitaría que pidiera orden en la sala.

El C. Presidente: Con mucho gusto Consejero Electoral Javier Santiago y agradezco la solicitud de la moción, porque desde hace un rato estaba tentado a invocar el artículo 16 del Reglamento para pedir que guardáramos el orden debido en la sesión, como lo plantea el propio Reglamento en dicho dispositivo para poder poner la atención debida al orador en turno.

Por favor, prosiga Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias.

Asimismo, el artículo 99, párrafo 2, de la misma Ley establece cómo se conforma el patrimonio de cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales y éste se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de cada entidad federativa para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Para las 2 disposiciones claramente precisan que el Presupuesto de los Organismos Públicos Locales forman parte de su patrimonio, por lo que la decisión que toma el Instituto Nacional Electoral en la Propuesta de Lineamientos atenta contra la autonomía, funcionamiento e independencia de las decisiones de los Institutos Electorales Locales dado que dicha información no resulta necesaria para el debido ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano nacional.

Ahora bien, por lo que hace al requerimiento consistente en la Base de Datos del personal que labora en los Instituto Locales, se considera que esta información es restringida en su modalidad de "confidencial", puesto que está protegida y resguardada por la legislación distinta a la electoral como es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 68, último párrafo y artículo 120.

Las leyes de Transparencia y Protección de Datos en las entidades federativas, no obstante, con base en una pretendida estandarización electoral, se requiere información que no es necesaria para que cumpla con sus atribuciones, aunado a que dichos rubros de información involucran los datos personales de los funcionarios que laboran en los Institutos Locales, información que está protegida por mandato Constitucional y legal.

A diferencia de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional, que en ese caso, el Instituto Nacional Electoral sí tiene atribución. De ahí que considere que el

Acuerdo en estudio adolece de una adecuada motivación y fundamentación, si bien es cierto que el Instituto Nacional Electoral mediante interpretación está facultado para estandarizar la organización de las elecciones federales y locales, de conformidad con los artículos 41, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44, párrafo 1, inciso gg) y jj) de la Ley General.

También lo es, que carece de facultades para solicitar o requerir información que tiene que ver con las atribuciones administrativas de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Más aún, si se considera que el Acuerdo de mérito no se sustenta debidamente las razones, causas y motivos, que le asisten al Instituto Nacional Electoral para exigirle a los Organismos Públicos Locales Electorales ese tipo de información, toda vez que la legislación que invoca aplica sólo para la materia electoral no a otros ámbitos que, incluso, son regidos por leyes especiales.

Tampoco comparto la lógica en la que está construida este Proyecto de Acuerdo, es una lógica jerárquica y subordinada en la que se establecen obligaciones unilaterales y desproporcionadas a los Institutos Electorales Locales sin que éstas se correspondan con las asignadas a este Instituto.

En esta tesitura, se establece en el Lineamiento Primero, que los requerimientos a los Instituto Locales en cuanto a flujos de información serán de manera enunciativa y no limitativa, lo que genera incertidumbre jurídica y un estado de indefensión para los Institutos Locales, porque de manera discrecional se podrá solicitar la información...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... y no limitativa, lo que genera incertidumbre jurídica y un estado de indefensión para los Institutos Locales, porque de manera discrecional se podrá solicitar la información que requiera sin sujetarse a si es de carácter electoral o no.

Un ejemplo más es el Lineamiento Cuarto, párrafo 1, inciso c), que obliga a los Institutos Locales a que una vez recibida la notificación de solicitud de información por parte de la Unidad de Vinculación los Organismos Públicos Locales Electorales por conducto de su Presidencia deberán enviarla al área ejecutiva encargada de su desahogo, cuestión que transgrede la autonomía Constitucional de estos Institutos, porque norma procedimientos internos que cada Órgano Local tiene la potestad de definir.

Otro ejemplo es el relativo a lo establecido en el Lineamiento Decimosegundo, párrafo 1, c) y d), se otorga un plazo en días hábiles para que la Unidad de Vinculación remita la información a la Dirección Ejecutiva que corresponda para su revisión, por el contrario, en los anexos que acompañan este Proyecto de Acuerdo, se establece un plazo en días naturales para que los Institutos Locales puedan entregar determinada información.

En la segunda intervención concluiré mi argumentación.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Sistema Nacional Electoral, la creación de este Sistema a partir de la Reforma Electoral de 2014 tiene el propósito expreso de homologar al alza la calidad de los procesos y de las instituciones electorales, para este fin se desarrollan estos Lineamientos junto con muchas otras medidas que ha tomado el Instituto Nacional Electoral y justamente de lo que se trata es de especificar qué información debe generar todo Instituto Electoral Local en sintonía con lo que hace el propio Instituto Nacional Electoral para estandarizar bases de datos, formatos de información, que incluso faciliten la propia consolidación institucional de los Organismos Públicos Locales Electorales. Es decir, que puedan tener una misma forma de organizar su información presupuestal, la de su plantilla, presentar los resultados de sus cómputos, cómo dan a conocer los programas de resultados electorales preliminares entre otras áreas de información.

Nuestra idea muy lejos está de querer vulnerar la autonomía de los Organismos Públicos Locales Electorales, porque quien solicita, por ejemplo, los montos presupuestales son los Organismos Públicos Locales sin injerencia nuestra. Lo que estamos diciendo es que esa información se presente con cierta claridad, como además lo establece el principio de máxima publicidad.

No es que nosotros estemos vulnerando la autonomía de los Organismos Públicos Locales Electorales por pedirles que transparenten el número de trabajadores que tienen es que están obligados constitucionalmente, y por cierto no estamos pidiendo ningún dato personal.

Sería bueno que echara un ojo, quien pudiera tener duda a los formatos. Estamos diciendo número total de personas contratadas en el Organismo Público Local Electoral con plaza presupuestal...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... quien pudiera tener duda a los formatos, estamos diciendo número total de personas contratadas en el Organismo Público Local Electoral con plaza presupuestal, número total de personas contratadas en el Organismo Público Local Electoral bajo régimen de honorarios, ¿qué dato personal hay ahí? Son números agregados.

Entonces, no levantemos suspicacias donde no las hay.

Lo que estamos favoreciendo es el desarrollo institucional de los Organismos Públicos Locales Electorales y, por supuesto, la transparencia. Nosotros sabemos que México es un país heterogéneo y desigual, y lo que pasa con los Organismos Públicos Locales Electorales no es la excepción, poder poner un piso de generación de información, donde además el propio Instituto Nacional Electoral, como se propone en el engrose al Lineamiento Cuarto que dice: El Instituto realizará las gestiones necesarias para otorgar el acceso a los Organismos Públicos Locales Electorales y a las representaciones de los partidos políticos a la red Instituto Nacional Electoral. Expresa que se trata de colaborar con ellos.

También sabemos que los partidos políticos enfrentan distintas dificultades para conocer la información de trabajo y operación de los Organismos Públicos Locales Electorales, es más, que algunos Consejeros Electorales en ciertos Organismos Públicos Locales batallan para tener alguna información, hasta sentencias ha habido en este tema del Tribunal Electoral, para garantizar que información estratégica del desempeño de los Organismos Públicos Locales Electorales esté estandarizada y sea del conocimiento de los integrantes del Consejo General de todos y cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales y que, por lo tanto, los partidos políticos tengan acceso oportuno y permanente a esa información, es que estamos haciendo estos Lineamientos, además, como ya se decía, en cumplimiento a lo que el propio Reglamento de Elecciones nos instruyó.

La idea además es abrir un período transitorio para que no sólo nos estén mandando la información y la tengamos disponible, sino que ya sea a través de un repositorio al que directamente se le esté cargando la información, hay instrucción expresa a nuestra área de informática para que exista un registro histórico o una bitácora que permita revisar cómo se va actualizando la información para que sepamos si hubo cambios, por ejemplo, en lo que tiene que ver con cómputos o con información de personal, en qué momento se dio ese cambio. Todas esas cosas están incorporadas.

Quiero decir además que en mi experiencia como Presidente de la Comisión de Vinculación, se trata de un Proyecto enriquecido, y lo reconozco expresamente, por las contribuciones de los partidos políticos. Es decir, estamos en el ánimo de generar información útil, de darles a los Organismos Públicos Locales Electorales herramientas para que puedan tener esta información disponible.

Ha habido en el pasado otra serie de decisiones de este Instituto en materia de generar Plataformas Informáticas, por ejemplo, para el registro de candidatos, alguien diría: Eso es atribución de los Organismos Públicos Locales Electorales. En efecto, pero cuando creamos...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... por ejemplo, para el registro de candidatos.

Alguien diría: Eso es atribución de los Organismos Públicos Locales Electorales. En efecto, pero cuando creamos el Sistema Nacional de Registro de Candidatos que está en vías de ser mejorado como todo Sistema que nunca se clausura, digamos en términos de su desarrollo, pues eso ha permitido que los partidos políticos puedan estar viendo en un mismo Sistema, con un mismo procedimiento cuál es el estatus de sus precandidatos y candidatos. Y que sepamos dónde tenemos problemas de registro y que los Organismos Públicos Locales Electorales utilicen la misma herramienta.

Estos son de esos pasos que de manera natural apuntan a la dirección de consolidar una calidad básica al alza en el trabajo de las instituciones electorales.

Si no regulamos estos flujos de información, pues tendríamos datos muy desiguales, una información te la da un Organismo Público Local Electoral, otra no; una tela manda en un oficio, otra en un correo electrónico, otro lo pone en una base de datos con un formato.

Todo se está estandarizando y eso nos permite incluso hacer cruces, hacer un trabajo de seguimiento y, por supuesto, de respaldo al propio trabajo de los Organismos Públicos Locales para que vayan desarrollando sus propias capacidades.

No hay un solo dato personal que esté en riesgo en estos Lineamientos y, al contrario, se hace honor al principio de máxima publicidad y a la estandarización al alza de las Instituciones y Procesos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros consideramos que este Proyecto de Acuerdo es un paso fundamental para avanzar en una mejor organización de las elecciones. Y si bien en el fondo pareciera entrar al debate que no termina y creo que no terminará del Sistema Nacional o la autonomía y soberanía de los estados en materia electoral, creo que en ese terreno hemos fijado muy bien las posiciones los integrantes del Consejo General.

Nosotros creemos, en el caso de MORENA, que avanzar en estos mecanismos, en esto de tener la información sí ayuda, sí fortalece el Sistema Nacional y permite a autoridades y a partidos políticos tener un mejor seguimiento de mayor calidad en términos de la consolidación democrática del país.

Creo que todos los partidos políticos, los propios Consejeros han visto la experiencia de que en algunos Organismos Públicos Locales Electorales o en algunos institutos locales la disponibilidad de información si no es deficiente a veces es hasta nula.

Me parece que tenerlo de esta manera, nos puede ayudar. Y nos puede ayudar para que también en materia de transparencia, en materia de rendición de cuentas, se pueda ir auditando.

Se ha señalado el tema del personal, de si hay datos personales o no. Decía el Consejero Electoral Ciro Murayama que solo hay datos agregados que no tienen que ver con datos personales.

Creo que en el marco también de la Ley respectiva, habría la...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... con datos personales.

Creo que en el marco de la Ley respectiva habría la posibilidad de revisar hacia el futuro qué datos sí pudiéramos subir, un poco, perdonen el símil, para generar un Registro Nacional de Funcionarios Electorales que en otras materias existe. Por ejemplo, en el Sistema Nacional de Seguridad, cualquiera que entra a la Plataforma México puede permitir contratar o no a ciertos funcionarios en materia de seguridad pública y lo digo aunque pareciera leyenda, porque los que, sobre todo del lado de los partidos políticos que estamos en los litigios permanentes en las entidades, de repente nos encontramos a ciertos funcionarios que ya no los encontramos en otros estados en niveles operativos y que sabemos a qué intereses responden, es una realidad, no es un mito.

Sí nos encontramos de repente a funcionarios electorales que estuvieron en Veracruz y ahora ya están en otro Estado, y otro Estado y otro Estado, y andan vinculados, obvio, no los aparatos, no en los Consejos Generales sino en las áreas operativas y los partidos políticos sabemos a qué se dedican, por qué ahora están en un Estado y por qué estuvieron en otro.

Me parece que, un poco para, insisto en garantizar y acrecentar la calidad democrática del Sistema a lo mejor valdría la pena tener, como que también la transparencia absoluta de cuál es todo ese conglomerado de funcionarios electorales en términos.

Si bien está lo del Servicio Profesional Electoral Nacional que es otro apartado muy importante, pero creo que eso nos puede dar mejor servicio.

Nosotros consideramos que el Modelo tiene que irse perfeccionando, incluso, en materia presupuestaria también el Sistema Nacional de Contabilidad y todo lo que se vio en la Ley de Responsabilidad Hacendaria, tiende a buscar homogeneizar las bases de datos para que pueda haber comparativos, se pueda comparar lo nacional con los estados, con los Municipios y en esta materia creo que estaremos dando un buen paso.

Finalmente, aunque está señalado en el Lineamiento, en el Punto Cuarto del Lineamiento en sus puntos 2 y 3 sobre el acceso que los miembros del Consejo General tendremos a esto y los partidos políticos, simplemente remarcar y reiterar, que ojalá no después en la parte de la implementación no haya ningún obstáculo para que los partidos políticos como miembros del Consejo General tengamos acceso plenamente a las bases de datos o salvo los casos que por Ley no debemos tener, que tal vez puede ser algún tema de fiscalización, pero aquí se habla de sanciones. Esto ya está, ya sería “brincado” el tema de las bases de datos de personal, pero ya se dijo, no tiene que ver con datos personales.

Me parece que de ahí todos los demás tendríamos acceso pleno por ser datos que no involucren limitaciones que por Ley no deban conocer los partidos políticos, pero, insistir, en que el tema del acceso permanente, fluido, en tiempo sería para los partidos políticos sería de gran ayuda en este caso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un tema que hemos venido deliberando en la Comisión de Vinculación que preside el Consejero Electoral Ciro Murayama y que ahora se traduce a un primer esquema de Lineamientos que buscan homologar la manera en la cual debe presentarse cierta información y cómo deben desahogarse los mecanismos de coordinación entre el Instituto...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... esquema de Lineamientos, que buscan homologar la manera en la cual debe presentarse cierta información y cómo deben desahogarse los mecanismos de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los órganos de los estados para que esa información se coloque bajo ciertos estándares de calidad y que sea de un fácil acceso para todos, quienes necesitan esa información.

Más allá de las discusiones institucionales, lo voy a decir así, que he tenido con el representante de MORENA, con relación a algunos temas, recuerdo particularmente un asunto vinculado a la elección del 19 de julio del 2015, donde él me decía que alguna información del Organismo Público Local del estado de Chiapas no estaba disponible, debiendo ser información que tendría que estar a disposición de todos los partidos políticos.

Ahí tuvimos que generar una especie de intermediación para que el Organismo Público Local entregara información que es pública. Entonces, me parece que esas cosas no deben ocurrir.

Entonces, hace lo correcto la Comisión de Vinculación, planteando una primera manera de cómo regular que los flujos de información sean correctos y que los mecanismos de coordinación se desarrollen en términos de las atribuciones de cada quien.

Coincido con lo que se ha mencionado aquí, respecto a que esto no vulnera en modo alguno la autonomía de los órganos electorales, se trata de un esquema de flujos de información y se trata del establecimiento de mecanismos de coordinación.

En cuanto a lo que se refiere a los datos personales, es información estadística y desde la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública Gubernamental en el año 2002, siempre se ha regulado que los datos agregados de carácter personal, cuando sean datos estadísticos, en modo alguno vulneran absolutamente nada, son datos que, incluso para los esquemas de las instituciones que manejan los temas de salud pública, pueden presentar información estadística, respecto a problemas sanitarios.

Esa parte no creo que tenga, ya para decirlo con mayor claridad, no tiene absolutamente ningún problema, está ahí presentado.

A reserva de que pudiéramos ahondar en las bondades que tiene este Acuerdo sobre los temas que están aquí referidos, quisiera también informar que hemos tomado otra decisión, que consiste a la luz de lo que significa el nuevo Sistema de Acceso a la Información Pública, bajo la modalidad de la Ley General y la Ley Federal, recientemente emitidas, las nuevas atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral y por consecuencia, las nuevas obligaciones que tiene el Instituto Nacional Electoral en esta materia, hemos establecido que traeremos a la brevedad un Proyecto de Acuerdo que por la vía de la facultad de atracción establezca con toda claridad la información pública

que debe aparecer en las páginas de los órganos electorales de los estados, igual se trata de homogeneizar la información que deba ser del conocimiento público.

Y ahí sí, perdón, pero independientemente de que el nombre sea un dato personal, tiene que aparecer la plantilla completa del personal del órgano electoral, aunado a lo que ocurre, incluido el Instituto Nacional Electoral en la página de Internet, la información específica de la plaza que ocupa la persona, el monto del salario que percibe, etcétera, etcétera.

Todas estas obligaciones que ordinariamente se conocen en las páginas de Internet como las obligaciones de transparencia. Esa parte la vamos a uniformar también, porque aquí decía alguno de mis colegas que incluidos algunos Consejeros de los propios Organismos Públicos Locales, tiene problemas para ingresar a esa información y eso evidentemente les complica la toma de decisiones dentro de los propios Consejos Generales de los Órganos Electorales y aquí de lo que se trata es de que la información sea horizontal para una adecuada toma de decisiones, solo les recordaría como anécdota que cuando se hizo el primer Reglamento de Transparencia de éste órgano electoral, todavía bajo la modalidad del Instituto Federal Electoral, se estableció una norma que decía que la información de carácter reservado...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... el primer Reglamento de Transparencia de este Órgano Electoral, todavía bajo la modalidad del Instituto Federal Electoral, se estableció una norma que decía que la información de carácter reservada, que es información que tiene que ver con procedimientos en curso y con datos personales, era una información que no podía estar reservada para los Consejeros Electoral por la razón de la toma de decisiones.

Aquí los partidos políticos impugnaron esa decisión, ese artículo en lo particular, y los partidos dijeron: Esa información debe estar para el conocimiento de todos los miembros del Consejo General. Y la Sala Superior les dio la razón.

Entonces, creo que esa información debe estandarizarse en el contexto de los Órganos Electorales, y justo por eso ese esquema de nuevo acceso a la información pública, independientemente del cumplimiento de las normas que en la materia tenga que hacer cada Organismo Público Local bajo la legislación correspondiente, porque igual que ocurre con el nuevo Sistema de Elecciones, el tema de acceso a la información pública ahora tiene normas en la Ley General y en la Ley Federal, algo raro también, como se hizo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero así ocurre también en esa materia, tendrán que atender lo que corresponda con las normas específicas de cada entidad federativa.

Pero aquí traeremos un Proyecto de Acuerdo que establecerá, por la vía de la atracción, los estándares de información, los mínimos de información que deben estar sujetos al escrutinio público en las páginas de la Institución.

Además adelanto que nosotros mismos nos hemos dado a la tarea de replantear cómo debemos presentar la información en la propia página del Instituto.

Entonces creo que esa parte es simple y llanamente ir en consecuencia con lo que corresponde a hacer hoy día a los Órganos Electorales.

Detalles específicos que están sustentando este Proyecto de Acuerdo, la presidencia de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, que le correspondió durante 2016 a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, hizo ver varios detalles operativos de las Elecciones Locales que nos alertaron sobre la necesidad de estandarizar estas cuestiones, estoy pensando particularmente en el Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Tlaxcala que faltaban menos de 6 semanas para la Jornada Electoral y todavía no teníamos nada, es decir, no había una certeza de que tendríamos un Programa de Resultados Electorales Preliminares. Y de ahí vinieron varias ideas para poder conformar este Proyecto de Acuerdo y la estrategia que el Consejero Electoral Arturo Sánchez presentó en el punto inmediato anterior, que será apoyada por la Comisión de Organización Electoral, por supuesto, y que nos llevó a tomar estas decisiones.

¿De qué se trata? De que la información esté colocada también en una parte del sitio web del Instituto Nacional Electoral, algo que no es nuevo, porque el Instituto Federal Electoral en otro momento había ensayado un Portal de Elecciones donde al menos presentábamos información sobre los Resultados Electorales.

Nosotros no queremos, por ejemplo, las estadísticas de las Elecciones Locales no se puedan construir, y que nos pase lo que decía hace muchos años en el prólogo de su libro de elecciones de la Doctora Silvia Gómez Tagle, que lo primero que tenía que hacer como intelectual era integrar los resultados oficiales de las elecciones. Estaríamos en un esquema absolutamente regresivo si eso ocurriera ahora.

Se trata nada más de que bajo la modalidad del Sistema Nacional de Elecciones esta información pueda estar colocada de manera que pueda ser consultada por todos con un esquema estandarizado, homogeneizado a nivel nacional.

Por eso es que tanto en la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, como ahora en este Consejo General apoyo el contenido de este Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, para no repetir lo que se ha señalado, coincido en la necesidad del Proyecto de Acuerdo que el día de hoy la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales nos trae a la mesa del...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... no repetir lo que se ha señalado, coincido en la necesidad del Proyecto de Acuerdo que el día de hoy la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales nos trae a la mesa del Consejo General.

Me parece que la experiencia nos ha mostrado que es indispensable que contemos con bases de datos homogéneas que puedan ser consultadas por todos los integrantes del Consejo General, tanto de esta institución como de los Organismos Públicos Locales.

Pero también que sean bases de información que puedan ser del conocimiento público, que se tenga información pública respecto de las distintas etapas de un Proceso Electoral.

Me llama la atención que esto se plantee como una injerencia indebida en las atribuciones de los Organismos Públicos Locales.

A modo de ejemplo, si hubiésemos tenido bases como la que hoy se está proponiendo respecto de recepción de paquetes o respecto de registro de actas, respecto de cómputos no se hubiese anulado la Elección de Centro Tabasco. Porque la razón para anular esa Elección fue precisamente la falta de certeza respecto de las cifras de los paquetes.

Eso tengo la impresión que sí tuvo un impacto también en esta institución, porque nosotros también participamos en la organización de esa Elección Extraordinaria. También tuvo un impacto para las ciudadanas y los ciudadanos que habitan en el Municipio de Centro Tabasco, donde tuvieron que volver a acudir a las urnas después de que se había celebrado una Elección en la que había incluso una diferencia considerable entre el primero y el segundo lugar.

Pero la razón de la anulación fue la ausencia de cifras que pudiesen generar certeza y confiabilidad respecto a lo que había ocurrido.

Por otra parte, por ejemplo, una de las bases que se está proponiendo tiene que ver con el cobro de las sanciones de Fiscalización.

Esta autoridad es la que fiscaliza. Esta autoridad es la que impone las sanciones. Y para determinar el monto de las sanciones, tenemos que conocer también la capacidad económica que tienen los partidos políticos a nivel Local, precisamente derivado de otras sanciones que han sido impuestas.

Es, digamos, un avance que por supuesto que guarda una relación directa con las atribuciones que nosotros aquí ejercemos.

De la misma forma, las prerrogativas que se les asignan a los partidos políticos, en el mismo sentido también tienen un impacto con la actuación de esta Comisión.

E incluso en el caso que de pronto pareciera que está menos vinculado con nosotros, el tema de la estructura en números agregados que tiene cada una de las instituciones, hay un conjunto de procesos que se encuentran en el Reglamento de Elecciones que requieren para su operación que esta institución tenga claridad respecto del número de personal con el que cuenta un Organismo Público Local. A modo de ejemplo, pondré los mecanismos de recolección, que en el Reglamento de Elecciones se aprobó, que los mecanismos de recolección de los paquetes electorales la noche de la Jornada Electoral no sólo los apruebe, sino también los opere esta institución.

Pero para determinar qué personal específico es el que va a estar operando cada uno de los mecanismos de recolección, también puede participar personal de los Organismos Públicos Locales. Y eso requiere que nosotros tengamos un conocimiento claro y preciso de cuál es esa estructura con la que se cuenta.

En el tema, por ejemplo, de cómputos una cuestión si nosotros, digamos, advertimos los resultados de la Elección de 2015-2016, donde ya teníamos Lineamientos claramente establecidos, donde ya habíamos establecido obligaciones muy claras para los Organismos Públicos Electorales, al día de hoy todavía tenemos Organismos Públicos Electorales Locales que no contamos con una base de datos pública en sus páginas en un formato que pueda ser descargable, ni siquiera en un documento de Excel para poder tener la información desagregada de esos cómputos.

Lo que tenemos son en ocasiones los Formatos de Documento Portátil (PDF's) que tienen la información agregada de cuáles...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... para poder tener la información desagregada de esos cómputos, lo que tenemos son en ocasiones los Formatos de Documento Portátil (PDF) que tienen la información agregada de cuáles fueron los resultados en cada uno de los Distritos o en cada uno de los Municipios, pero el desagregado Casilla por Casilla, hay algunas entidades donde todavía no se tiene.

Me parece que es impostergable el contar con toda esta información y que, además, en los términos que fue discutido ampliamente en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, buscar cuáles son los momentos para contar con esta información, las vías para verificar la información que se está presentando y que estoy segura que la implementación de estos Lineamientos nos llevará en adelante a buscar mecanismos más ágiles o expeditos para contar con esta información, pero es, me parece, un buen avance en el que lo que sí garantizamos es una transparencia en el actuar de los Organismos Públicos Locales.

Me parece que del año 2014 a la fecha, hemos avanzado en esta materia, pero también hemos advertido las debilidades que hay en las mismas y tenemos la obligación no sólo como ente rector a partir de la creación del Instituto Nacional Electoral, también de los mandatos que nosotros mismos nos hemos dado en el Reglamento de Elecciones y de garantizar el ejercicio de los derechos y la certeza en la organización de los Procesos Electorales Locales en los que sí participamos, tenemos la obligación de generar estas bases, de tener información que pueda ser consultable, que pueda ser descargable, que pueda ser contrastable en relación con una de estas elecciones.

Ya habíamos avanzado en lo que es los Resultados Electorales, nuestro Sistema de Resultados Electorales, ya teníamos avances en ese sentido para contar con la información y terminar siendo un Atlas que no solamente incorpore los resultados Federales sino también los Locales, pero las distintas bases que se establecen en este Proyecto de Acuerdo, en estos Lineamientos me parece que son igualmente relevantes para empezar a contar con información que no es de utilidad tanto a las autoridades, a esta autoridad como Instituto como a los actores políticos, los propios partidos que participan en cada una de estas elecciones no es aceptable que la información que debe de ser pública sea información que no pueda ser, que no se pueda acceder a ella sino es a través de una intermediación de uno u otro Consejero Electoral de esta institución para con los Organismos Públicos Locales.

Ya bien lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, todos los integrantes de los Consejos en cada uno de los Organismos Públicos Locales tienen derecho a contar con esta información, pero también como instituciones que participamos conjuntamente, como parte de la coordinación que llevamos a cabo, es indispensable la información que se está poniendo el día de hoy en estas bases.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

De igual forma no comparto el Lineamiento Quinto relativo a los plazos para la entrega de información, no los estipulé explícitamente y sean materia de nexos específicos.

Este documento se inscribe en la lógica de construcción del Sistema Nacional de Elecciones y desde una posición federalista es imprescindible tener una eficaz coordinación y colaboración con los Institutos Electorales Locales. Lo que implica establecer una comunicación permanente en las materias que competen a los Institutos Locales y consultarlos en temas en los que tendrán una participación sustantiva y responsabilidades públicas y si bien para este documento no se generó el consenso con los Organismos Locales, al menos, por cortesía, se les debió de haber hecho de su conocimiento.

Ahora, debemos tener presente que estandarizar no significa uniformar simple y llanamente para establecer procesos y flujos homogéneos, debemos hacernos cargo de las diferencias conceptuales y particulares que implica cada uno de los temas y cada una de las características de...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... hacernos cargo de las diferencias conceptuales y particulares, que implica cada uno de los temas y cada una de las características de las entidades.

Diría dos cosas: esta autoridad, digo, siendo partidario de la máxima publicidad, esta autoridad no tiene atribución para imponerles obligaciones de transparencia a los Institutos Electorales de las entidades federativas. Hay una legislación Federal y Local en la materia respectiva.

Segundo, creo que es impreciso lo señalado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y la Consejera Electoral Pamela San Martín. El anexo 18, que son los Lineamientos que estamos comentando, el primero, donde habla del objeto de la regulación, dice, a la letra: los presentes Lineamientos tienen como objeto regular los flujos de información en materia electoral, dentro de los cuales se encuentran de manera enunciativa, más no limitativa, los relacionados con presupuestos de los Organismos Públicos Locales y la base de datos del personal.

Sigue, tal vez sea una errata del documento, solo lo señalo como una cuestión particular, dice: la base de datos, y creo que eso es un exceso.

Mi posición ha sido siempre en el respeto al federalismo electoral y la autonomía Constitucional de los Institutos Electorales Locales, por lo que, en mi concepción, una de las perversiones del centralismo es imponer obligaciones homogéneas a situaciones disímiles, posición contraria es la de la búsqueda de la eficacia electoral, desde la consideración de las opiniones, posiciones y competencias de los organismos Locales para construir sinergias democráticas e inclusivas.

Quiero dejar muy clara mi posición. En la primera parte de mi argumentación, señalé los rubros en que me parece que sí debe de existir esta información en manos del Instituto Nacional Electoral y señalé los rubros, pero hay una serie de aspectos que no tenemos competencia para nosotros, porque implica una intervención en la vida interna de los Institutos Electorales de las entidades federativas.

Por estas razones expuestas, no puedo acompañar el sentido de este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Si de imprecisiones se trata, pues tampoco coincido con las que dice el Consejero Electoral Javier Santiago.

Aquí vamos por partes. Nadie está imponiendo absolutamente nada en términos de obligaciones adicionales, porque es un hecho que si se trata de facultades, de atribuciones o de obligaciones en materia electoral, hay un régimen que establece con claridad a qué están obligados los órganos electorales de los estados y a qué el Instituto Nacional Electoral como también dice a qué tienen derecho cada instancia, como específicamente esa legislación le da facultades al Instituto Nacional Electoral para que por la vía de la facultad de atracción, que además la hemos regulado en 2 ocasiones, primero en un Reglamento específico y después en el Reglamento de Elecciones se establezca con claridad criterios que hagan posible uno de los propósitos no establecido por el Instituto Nacional Electoral, sino por la Reforma Política Electoral, vía el Pacto por México que fue el tema de homogeneizar las prácticas y las buenas costumbres en materia electoral en los órganos electorales de los estados.

Ese es el punto. Nos ha llevado mucho tiempo, mucha discusión, deliberación...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22ª. Parte

... las prácticas y las buenas costumbres en materia electoral en los Órganos Electorales de los estados.

Ese es el punto, nos ha llevado mucho tiempo, mucha discusión, deliberación, ir poniéndonos de acuerdo con relación a ese asunto sin lastimar la autonomía a la que se refiere el artículo 116 respecto de los Órganos Electorales de los estados, que expresamente dice que tienen autonomía de gestión.

Pero nos hemos encontrado que este asunto de establecer buenas costumbres o buenas prácticas en temas electorales en los Órganos Electorales de los estados están sujetos a ciertas inercias, no quiero decir que sean buenas o malas, no las califico, diría que son distintas a las prácticas que se tienen a nivel central. Y no es que queramos darle más fuerza al centralismo, tampoco compartí esa idea, pero el problema es que ese tema ya está superado, y ese tema está consagrado así en la propia Constitución Política que estableció un esquema de distribución de competencias que le ha dado a esta institución la posibilidad de generar criterios que hagan la realización de ciertas actividades en forma homogénea a nivel nacional.

Ni modo, así está el punto, y ya no es necesario que nos centremos a discutir si eso fue bueno o malo, porque ni siquiera es atribución de esta mesa, esta mesa está rebasada en ese punto, ya el Congreso Constituyente, las Cámaras, los Congresos Locales adecuaron las normas. Y me parece que nosotros tendríamos que ir como a la segunda parte.

En materia de transparencia no es un tema menor, es un tema que está vinculado también a las cuestiones electorales, y es un tema que está vinculado expresamente al principio que se agregó a los rectores de la función electoral con la última Reforma, que es el principio de máxima publicidad. Ese es el punto.

No es que nosotros queramos generarle cargas de obligaciones adicionales a los Órganos Electorales de los estados por la vía de un ejercicio ilegal de cierta atribución. Se trata otra vez de encontrar puntos de encuentro que nos hagan homogéneos en la forma de funcionar con los Órganos Electorales de los estados.

El Consejero Electoral Javier Santiago, si la memoria no me está fallando, forma parte del grupo de Transparencia y Acceso a la Información Pública que esta institución tiene, y si no está ahí formalmente integrado, lo invito a que vayamos a las discusiones para que podamos llegar a un punto específico de lo que vamos a proponer a la mesa del Consejo General.

A mí no me parece un tema menor, me parece que es un instrumento básico de cumplimiento del principio de máxima publicidad, pero también una herramienta básica de funcionamiento de los Órganos Electorales de los estados que no tienen por qué tener en cuanto a sus Consejeros Electorales condicionamientos al acceso de la información.

Así que sobre esa base podemos continuar con la deliberación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera destacar un asunto que está atrás de todo esto, no estamos hoy en noviembre tomando esta decisión porque se nos ocurrió comentar el flujo de intercambio de información entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

El Reglamento de Elecciones establece en uno de sus transitorios, si no me equivoco el número 5, que a más tardar en noviembre teníamos que aprobar este flujo de intercambio de información. Y además, es por eso, que el Acuerdo que estamos votando establece que como Lineamientos se incorporen al Reglamento y que se agregue un formato nuevo, un anexo nuevo, el 18, que incorporará a los formatos que estamos aprobando aquí.

Creo que esto hace sentido en todo...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... formato nuevo, un anexo nuevo, el 18 que incorporara a los formatos que estamos aprobando aquí.

Creo que esto hace sentido en todo lo que hemos avanzado en términos de reglamentar la relación Instituto Nacional Electoral-Organismos Públicos Locales Electorales, incluso los Procesos Electorales.

Déjenme pensar en otras cosas.

En el momento en el que nosotros quisiéramos asumir una Elección Local o que se nos solicitara por parte del Organismo Público Local Electoral asumir una elección o al contrario sensu, si nosotros decidiéramos delegar alguna función en algún Organismo Público Local Electoral, lo mínimo que nos dice la Ley es que tenemos que tener información clara para poder tomar una decisión fundada y motivada.

Justamente este tipo de información homogénea con todos los Órganos Locales Electorales, incluso relacionada con sus recursos humanos, es lo que nos permite tener una Plataforma para tomar decisiones en uno o en otro sentido.

Más allá de todas las virtudes que ya se han establecido en lo que es tener un conocimiento claro, oportuno de lo que son datos fundamentales de los Órganos Locales Electorales.

Otro elemento que tampoco se ha mencionado es que esto es recíproco. Así como nosotros tendremos con estos formatos información que viene de los Organismos Públicos Locales Electorales, nosotros ponemos a disposición de los Organismos Públicos Locales Electorales todos nuestros sistemas, todas nuestras bases, porque es justamente ahí en donde ellos se nutren del trabajo que nosotros hacemos. El Lineamiento Octavo es muy claro al respecto, todos los sistemas que estarán a disposición de los Institutos Locales Electorales.

En tercer lugar, quería también mencionar que estamos en una etapa todavía transitoria.

En términos de máxima publicidad, lo que estamos haciendo es una Plataforma que empezará a nutrirse, interactuar y que dará servicio a los Organismos Públicos Locales Electorales y a nosotros como institución.

Por eso, hoy por hoy estará en la red Instituto Nacional Electoral. Pero en una estrategia de máxima publicidad, toda esta información debería ser completamente pública para que cualquier ciudadano pueda en aras de la transparencia darse cuenta perfectamente de cómo están operando los órganos y cómo está operando el Instituto con datos duros.

Esto es un paso que tendremos que dar eventualmente.

Estoy empezando a pensar en el trabajo académico que se podría derivar de justamente contar con esta información.

Hay un órgano ahora que está vía Internet, haciendo un reportaje muy interesante. Da cuenta de cómo gasta cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales en sus compras y materiales electorales, en la impresión de sus boletas y demás. Una investigación muy interesante.

Esa investigación se vería muy claramente fortalecida si tuviéramos toda esta base ya publicada con información sólida.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

También coincido con este Proyecto de Acuerdo que se está presentando y también difiero en lo que ha dicho el Consejero Electoral Javier Santiago.

Creo que en la afirmación de un Sistema Nacional de Elecciones, precisamente tiene que haber un intercambio de información y una estrecha relación entre lo que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales y lo que hace el Instituto Nacional Electoral. Y tendríamos también que uniformar todos los mecanismos que se utilizan para organizar las elecciones y también uniformar la manera en que se muestra la información y el tipo de información que se está generando.

En este Proyecto de Acuerdo, lo que se está planteando son elementos generales precisamente para sistematizar la información que se esté generando.

Me parece que con este Proyecto de Acuerdo se va a generar certeza, sobre...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... para sistematizar la información que se esté generando.

Me parece que con este Proyecto de Acuerdo se va a generar certeza sobre las actividades que se realicen en los Organismos Públicos Locales Electorales y se abona, obviamente, a la transparencia.

Además, pues se presta un servicio a la ciudadanía y a la sociedad en general al poder tener esa información de manera clara en un solo formato e inclusive, se puede también hacer un análisis de esa información, porque toda va a ser con la misma sistematización y con la misma metodología y eso es muy importante.

Ahora, aquí en la página 7, 8 y 9 del Proyecto de Acuerdo se está motivando, o sea, se están expresando las razones por las cuales se está pidiendo este tipo de información.

Por ejemplo, para el presupuesto sobre los Organismos Públicos Locales Electorales y la base de datos del personal, aquí se está explicando que es imperioso contar con estos datos para conocer las previsiones financieras de cada ente electoral local con el propósito de que estén en aptitud de cumplir con sus funciones, además de tener claridad en la suficiencia de recursos conforme a la estructura orgánica que cada uno de ellos tiene presupuestada.

Todos conocemos que hay varios problemas en los Organismos Públicos Locales Electorales, sobre todo, de que no reciben los recursos que se necesitan para realizar las elecciones y, creo que con esta base de datos se puede tener mucha claridad qué presupuesto está recibiendo cada Organismo Público Local Electoral, verificar si es suficiente o no y también, de alguna manera mostrar lo que se está haciendo.

Ahora, no se está poniendo, no se está pidiendo que se ponga la base de datos del personal con nombre y algunos otros datos, sino que si usted ve el formato al que se refiere ese propio Lineamiento, como ya lo dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, se refiere todo a número total de personas contratadas bajo el régimen de honorarios con plaza presupuestal con ciertas características y nunca se habla de las personas en lo específico.

Por ejemplo, en las prerrogativas y financiamiento público de los partidos políticos también se tienen que conocer con cuántas prerrogativas cuenta cada partido político a nivel Local, inclusive, esto puede servir para otro tipo de actividad que realice el Instituto Nacional Electoral. Por ejemplo, para imponer sanciones, tenemos que imponer sanciones que sean de acuerdo a lo que ellos pueden pagar y, obviamente, necesitamos esa información.

Lo mismo sucede con lo demás que tiene que ver con el Sistema de Conteo Rápido, recepción de paquetes electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo, y los sistemas de cómputos, los cómputos

distritales, municipales, circunscripción, identidad federativa y, también las sanciones en materia de fiscalización impuestas a los partidos políticos a nivel Local.

Acuérdense que nosotros imponemos las sanciones por cuestiones de fiscalización, pero los Organismos Públicos Locales Electorales son quienes tienen que ejecutarlas y nosotros tenemos que saber si lo están haciendo o no y cómo están siendo cumplidas esas sanciones.

Entonces, creo que es un buen Proyecto, a lo mejor puede perfeccionarse, desde luego, pero votaré a favor. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

No voy a repetir, ya se ha dicho con claridad cuáles fueron las razones que llevaron a determinar este tipo de flujo de información entre los Organismos Públicos Locales Electorales y el Instituto Nacional Electoral y que fue, precisamente, la que se plasmó en el Reglamento de Elecciones, incluso, esto surgió de una propuesta de alguno de los partidos políticos al estar analizando algunos temas en donde se mencionaba que no se contaba en relación con las entidades federativas, con la parte relacionada con la organización de un Proceso Electoral Local, la información suficiente. Por tanto, esto obedece a un acceso a la información y que ésta se encuentre homologada en la forma en que se presenta.

En el propio Reglamento y esas razones que llevaron a incluirlo, lo que se establece...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... en el propio Reglamento, y esas razones que llevaron a incluirlo, lo que se establece es que lo que vamos a homologar son los formatos y la Base de Datos, que contendrán la información que ya se ha especificado por quienes han hecho uso de la palabra y también que se refieren en el Proyecto de Acuerdo.

Sin embargo, desde mi punto de vista, hay algunos términos en el propio Proyecto de Acuerdo, incluso, en el flujo o en el esquema que aparece como parte de los anexos, con lo que no estoy de acuerdo, se habla de que habrá una remisión de información parte de los Organismos Públicos Locales Electorales que en un determinado paso de este flujo de información tendrá que ser revisado y validado por el área correspondiente de esta institución.

Ahí es en donde difiero porque precisamente...

Consejero Presidente, ¿le puedo solicitar que ponga orden en la sala?

El C. Presidente: Con mucho gusto, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Les pido que en atención al artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo General guardemos el orden debido para que la Sesión pueda desarrollarse debidamente y pongamos la atención que merece quien esté en uso de la palabra.

Por favor, Consejera Electoral Beatriz Galindo, continúe.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Repito, la idea fue homologar base de datos y formatos, y en el flujo de información, en el procedimiento que se está estableciendo para esa circulación de información hay una parte que refiere a una revisión y validación por parte del área correspondiente del Instituto.

Me parece que eso va más allá de lo que pretendió el propio Reglamento y el propio Proyecto de Acuerdo que ahora se emite.

Nosotros no le vamos a revisar ni a validar la información que nos propongan los Organismos Públicos Locales Electorales, por tanto, lo que sugiero es que se cambie nada más la terminología en el inciso c) y en el inciso g) del Punto Décimo Segundo, Apartado Primero. Doy lectura al inciso c): La Unidad Técnica de Vinculación a la brevedad posible en un plazo no mayor de 24 horas a la recepción de la información la remitirá la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que corresponda para su revisión.

El inciso g) refiere que en un plazo no mayor a 24 horas, después de la verificación de la información, solicitará a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la publicación de documentación.

Propongo y sugiero que únicamente se haga mención de que se revisarán los formatos y la base de datos que utilicen o que vayan a elaborar los Organismos Públicos Locales Electorales conforme a estos Lineamientos, pero no que nosotros tengamos la posibilidad de revisar y validar, no somos una autoridad revisora para validarles esa información. Es simplemente que la información que se contenga en esos formatos y base de datos sea conforme a estos Lineamientos.

Coincido de cierta manera con el Consejero Electoral Javier Santiago, y en una tercera ronda, lo mencionaré.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

A reserva de que se pueda, se dice, hay un término más correcto, a propósito de lo que dice la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Nosotros no somos quien dice si la información es precisa o imprecisa, lo que pasa es que se remite a las áreas para ver si cumple con el formato establecido, por ejemplo, vamos a pensar en prerrogativas, si...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... es decir, por ejemplo, vamos a pensar en prerrogativas. Si hay la información que se está presentando corresponde a la manera en que debe presentarse todo aquello que se refiere a los montos que reciben los partidos.

Hace rato, se cuestionaba por qué es importante tener información de las prerrogativas, por varias razones. Quisiera señalar una, porque este Instituto al ser la única autoridad en materia de fiscalización impone sanciones y debe conocer cuál es la situación económica de los sujetos regulados ante la eventualidad de una sanción.

No es lo mismo aplicar una sanción a un partido político que quizá no tiene financiamiento local a uno que sí lo cuenta y por lo tanto, será la obligación cubierta eventualmente por el Comité Ejecutivo Nacional, como se ha determinado en varias ocasiones.

También nos interesa saber si las determinaciones del Consejo General se están cumpliendo en el tiempo, en los plazos en que esta autoridad, única autoridad nacional en materia de fiscalización ha decidido.

Incluso, nos hemos enterado de algunos Tribunales Electorales o de algún Tribunal, caso Tlaxcala Local, que ha decidido modificar esos plazos, creo de manera incorrecta, cuando el Organismo Público Local pasa a aplicar el Acuerdo que nosotros le instruimos, de esa manera tendríamos información y creo que es información muy importante para los propios partidos políticos.

Tengo aquí un oficio, por ejemplo, del día de hoy que envía MORENA pidiendo información sobre la situación en sus Comités estatales, información por supuesto útil para el partido político y legítima.

Ahora, nosotros vamos a tener que turnar oficios a 32 Organismos Públicos Locales para responderle a MORENA. Esa información ya va a estar sistematizada.

Entonces, lo que queremos es agilizar el flujo de información, información que debe estar disponible para todos.

Por otro lado, termino por donde empecé. Si hay alguna aseveración que pase como que nosotros validamos la información, que se corrija, porque nosotros lo que hacemos es turnarle a las áreas para que verifiquen si esta información está siendo consistente con los formatos, pero el propio Acuerdo dice que la información es vinculante para los Organismos Públicos Locales, en términos de que ellos son los únicos responsables de la veracidad de esa información.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Las que quiera, sí, por supuesto, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el señor representante.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias.

Muy de acuerdo con lo que usted acaba de señalar, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Si es la autoridad que fiscaliza a nivel nacional, debe de saber y conocer el origen de sus recursos.

Y una observación, un planteamiento para ver si...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... la autoridad que fiscaliza a nivel nacional, debe de saber y conocer el origen de esos recursos.

Y una observación, un planteamiento para ver si se puede incluir en esto.

Todos los Organismos Públicos Locales, los acuerdos de financiamiento se publican en su página. Pero da el caso que hay más de un Organismo Público Local que tiene adeudos con los partidos políticos en cuanto al Financiamiento Público que va atrasado o han quedado asuntos pendientes, para que también se aclarara y se contemplara esa situación y así la más alta autoridad en la materia electoral conociera si el Organismo Público Local está destinando oportunamente los recursos para cada Instituto o qué problema hay en ese sentido.

Por su opinión, gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Totalmente de acuerdo.

Creo que justamente la parte de Prerrogativas tiene que ver con eso. Prerrogativas aprobadas y ministraciones entregadas. Y en caso de que algo haya sido retenido tiene que coincidir con lo de las sanciones cobradas para que no sea por otra causa no legítima, no legal que no se esté entregando la ministración correspondiente a los partidos políticos.

Aunque debe decir que también por insuficiencia presupuestal, se han llegado a dar retrasos. Eso también debería quedar registrado en que no hay sanción y no hay entrega por insuficiencia presupuestal, es una alarma, una alerta para que se tomen cartas en el asunto y eso tiene que ver a veces con problemas de ministración oportuna por parte de los gobiernos que eventualmente es información útil que aquí estaría reflejada también, pero estoy de acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, efectivamente creo que es una cuestión de afinar la redacción, suprimir algunos términos o modificarlos, porque aquí lo que se está definiendo son formatos y base de datos.

Comentaba que de cierta forma coincido con el Consejero Electoral Javier Santiago en cuanto a que hay temas que son propios y son responsabilidad de los Organismos Públicos Locales, pero creo que también hay una justificación para incluirlo en este flujo de información.

Por ejemplo, Prerrogativas, Presupuestos y Multas. Pero aún y cuando lo señaló la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela de que sí hay alguna motivación de por qué se está incluyendo, me parece que sobre todo algunas de las intervenciones del Consejero Electoral Ciro Murayama y del Consejero Electoral Arturo Sánchez, la última, hay argumentos que pueden soportar una mayor justificación.

Porque insisto, estos 3 temas son propios de los Organismos Públicos Locales, pero sí la información ayuda para este Sistema Nacional de Elecciones.

Por ejemplo, me gustó lo que dijo el Consejero Electoral Arturo Sánchez: En un caso de asunción, claro que debemos de tener la información a la mano y con la debida anticipación.

Algunos otros aspectos como el que al final refirió el Consejero Electoral Ciro Murayama, que me parece que eso le da mayor justificación para que no surjan esas dudas de que estamos invadiendo alguna cuestión propia de los Organismos Públicos Locales y de esa manera me parece que quedaría mucho mejor establecido e incluso porque cuando intervino el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en relación a que en un futuro se pueda ejercer la facultad de atracción para otros temas en cuanto a homologación de información, si dejamos así el Acuerdo, desde mi punto de vista, como que habría, bueno, entonces por qué nos llevamos estos temas a una facultad de atracción.

Entonces, sí hay una justificación, pero...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... homologación de información, si dejamos así el Acuerdo desde mi punto de vista, como que habría. Entonces, por qué no nos llevamos estos temas a una facultad de atracción.

Entonces, sí hay una justificación pero me parece que debe de quedar bien explicitado y con estos ajustes votaré a favor del Acuerdo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para comentar que voy a elaborar un voto particular y abundar en los argumentos esgrimidos. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, de que se puede hacer una precisión de que no se vea para verificar la información.

De hecho, lo que se insistió mucho en la Comisión de Organismos Públicos Locales fue que esta información que se está solicitando a los Organismos Públicos Locales estuviera acompañada de su soporte, o sea, que tú pudieras entrar a esa información y tener el Acuerdo, el oficio o el documento que soporte esa información que están mandando los Organismos Públicos Locales, nosotros no la vamos a verificar, no la vamos a revisar para ver si está bien o mal, sino lo que vamos a hacer es simplemente hacer esta concentración de la información, uniformar la misma y darla a conocer, pero, obviamente, los que son responsables de esta información, los términos en los que está presentada la veracidad de la misma es una responsabilidad directamente de los Organismos Públicos Locales y por eso se está pidiendo que esta información tenga un soporte y ese soporte también se va a tener en línea. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Bien, creo que podemos pasar a la votación.

Denoto que no hay objeciones respecto a la precisión de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, así que si esto es así, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, incluyendo las precisiones que en su intervención respecto del Lineamiento Décimo Segundo, Procedimiento para Incorporación de la Información en la Red Instituto Nacional Electoral que hacía la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración en esta votación el engrose circulado previamente y la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, a fin de que en el apartado 12 inciso c) y g), se precise que la verificación, la revisión a la que se hace referencia sea sólo en relación a los formatos considerados en estos Lineamientos y de una vez se revise el conjunto del documento, a fin de que si hubiera alguna imprecisión en relación al alcance de lo que es la revisión y la verificación, se haga el ajuste correspondiente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el Consejero Electoral Javier Santiago, así como incorporar el engrose circulado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice también las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe del seguimiento de los Calendarios y Planes Integrales de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, podemos dar por recibido el Informe con lo que se han agotado los asuntos del orden del día. Agradezco a todos ustedes su presencia, muy buenas tardes, se levanta la sesión.

--o0o--